



Corporación
Chileno Alemana
de Beneficencia

REGLAMENTO PARA LA POSTULACION A DIRECTOR

I. Antecedentes.

a.- El Artículo 17 de los estatutos de la Corporación Chileno-Alemana de Beneficencia, “la Corporación”, dispone que ella es administrada por un Directorio compuesto por siete miembros que durarán 3 años en sus cargos que podrán ser reelegidos por dos períodos adicionales y sucesivos de tres años cada uno y que la renovación del Directorio será anual y parcial por grupos de dos, dos y tres miembros cada vez.

La elección se lleva a cabo en Asamblea Ordinaria de socios, en la que cada socio activo y honorario tiene derecho a tanto votos como sean los Directores a elegir, no pudiéndose acumular votos en una misma persona, proclamándose elegidos a quienes en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos.

El Artículo 22 agrega que en caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria, la que se pronunciará sobre la designación.

b.- Los requisitos que el Artículo 18 establece para ser Director son:

- (1) Ser socio activo u honorario de la Corporación o adquirir esta calidad al momento de asumir el cargo;
- (2) Desempeñar el cargo ad-honorem;
- (3) No haber sido condenado a pena aflictiva;
- (4) No encontrarse afecto a impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por ley.

c.- De acuerdo con lo dispuesto en la letra l) del Artículo 20 de los estatutos, son deberes y atribuciones del Directorio “dictar los reglamentos e instructivos que requiera el buen funcionamiento de la Corporación.”

Considerando el Directorio necesario que los Directores de la Corporación, junto con cumplir con los requisitos estatutarios,

- cuenten con preparación personal y experiencia profesional, laboral o empresarial en la dirección y administración de entidades o instituciones con o sin fines de lucro,
- no tenga conflictos de intereses con la Corporación o con entidades o instituciones relacionadas con ella, y



Corporación
Chileno Alemana
de Beneficencia

que los socios de la Corporación tengan conocimiento oportuno e informado de las elecciones de Directores a realizarse en las Asambleas Ordinarias y de los postulantes a los cargos, establece, en uso de sus atribuciones, el siguiente

Reglamento para la Postulación a Director

Artículo Primero: Los interesados en postular a un cargo de Director de la Corporación deberán presentar durante el mes de marzo de cada año antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, así como

- Curriculum vitae
- Fotocopia de su cédula de identidad
- Certificado de antecedentes
- Carta indicando los motivos de su postulación
- Declaración sobre eventuales conflictos de interés,

en las Oficinas de la Corporación de Av. Vitacura N° 5982, comuna de Vitacura, en sobre cerrado dirigido al Presidente de la misma.

Artículo Segundo: Finalizado el período de postulación el 31 de marzo, los antecedentes recibidos serán conocidos por el Comité de Ética de la Corporación integrado con el Presidente, quienes los calificarán en cuanto al cumplimiento de los requisitos de postulación y resolverán acerca de éste en el plazo que vence el 30 de Abril.

El Comité podrá solicitar a los postulantes antecedentes adicionales y entrevistarlos.

Los antecedentes presentados y las deliberaciones del Comité serán mantenidos en estricta reserva por sus integrantes.

Artículo Tercero: Los resultados de la calificación serán comunicados a los postulantes en forma reservada por el Presidente y los postulantes aprobados, informados al Directorio. Éstos serán comunicados a los socios, con sus antecedentes personales, simultáneamente con la citación a la Asamblea en que ha de llevarse a cabo la elección.

Artículo Cuarto: Solo los postulantes aprobados por el Comité serán elegibles en la Asamblea. Las decisiones del Comité no estarán sujetas a revisión.

El presente Reglamento será puesto en conocimiento de los socios y regirá desde la fecha de aprobación del Directorio.